para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Sta hoja
4328

se pagaron en las quatro mill quinientos veinte y
Jan.l desta huerta que dicho peso de la plaza mia de
que por cuenta para el Agua de su ayuntamiento y
treinta y ocho R.s y ocho mrs quedan para este lugar
[illegible] mill setecientos quarenta y seis R.s y veinte
[illegible] de la casa de la Villa alcanzan y un mrs y
quinientos [illegible] y seis R.s y veinte y dos mrs lo que
se gastan para gastos siguientes

Se quedo el
Conse.o

Cinquenta R.s la yglesia del consejo de [illegible]
se pagaron a Diego [illegible], que como que
el [illegible] que cuenta su yglesia de dicho P.e Beni[illegible]
quedando el dicho obligado a pagar el ministro de
[illegible] quinientos [illegible]
de R.s quatro mrs [illegible] y cinquenta de [illegible]
[illegible] y cinquenta R.s de [illegible]
[illegible] del salario como es costumbre y
dichos regidores como es costumbre y para que
[illegible] nombraron por cobrador a D.n Alej[illegible]
[illegible] siguiente de [illegible] de correa
[illegible] los gastos [illegible]
[illegible] descargos [illegible]
[illegible] que se abonara [illegible]
[illegible] el poder y facultad que se requiere
limitacion alguna que el poder que se requiere
[illegible] lo firmaron
[illegible]